

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILAS SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1-FACULTESE al Intendente Municipal a celebrar un contrato con el Secretario de Vivienda de la Provincia y el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) para la construcción de treinta y cinco (35) unidades habitacionales en terrenos del dominio público y/o privado, de acuerdo con las disposiciones, condiciones y requisitos establecidos en la operativa pertinente FOVICOR de la Secretaría de Vivienda de la Provincia.-

ART.2-AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir con la Secretaría de Vivienda y/o con el Instituto Provincial de la Vivienda toda la documentación necesaria para la materialización del convenio a que hace referencia el artículo anterior y aquella que forme parte del contrato de financiamiento respectivo, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$367.500), más los intereses y gastos que demande tal financiación.-

ART.3-En caso de celebrarse el convenio, comprométanse los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del contrato mencionando y de amortización del financiamiento que se le otorgare en consecuencia.-

ART.4-Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, otorguese poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia de a fin de que a pedido de la Secretaría de Vivienda y/o del Instituto Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables los montos que corresponda hasta las sumas comprometidas.-

ART.5-Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los convenios y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.-

ART.6-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. y ARCHIVESE.-

ORDENANZA Nro: 69/96

FECHA DE SANCION: 21/8/96

PROMULGADA POR DECRETO

PROMULGADA POR



22/08/96
FERNANDO COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA ASTRADA
SECRETARIA H.C.D.